

Río Gallegos, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente N°0108.903/2024-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución de los fondos asignados para subsidios de proyectos de investigación;

Que mediante Resolución 002/24-CS-UNPA se fijó el cálculo presupuestario de gastos corrientes y de capital del presupuesto general para el ejercicio 2024, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en el mismo instrumento legal se asigna el incremento presupuestario para financiar los proyectos de Investigación I y III, en el marco de la Actividad Programática 02 del Programa 20, Investigación;

Que por Resolución N°0155/24-R-UNPA, se garantizó el financiamiento de los PI tipo I, por un total de PESOS, OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 0/100 (\$8.804.000,00);

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología de la UNPA, propone la apertura de la convocatoria a subsidio, que permita financiar en carácter extraordinario actividades de impacto institucional y/o socio territorial de Proyectos de Investigación UNPA;

Que el financiamiento total previsto para dicha convocatoria es por un total de PESOS, SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 7.577.687,98);

Que por nota N°0268/24-SECYT, la Secretaría de CyT eleva para consideración el Proyecto de convocatoria para la presentación de solicitudes de financiamiento de acuerdo con las condiciones definidas, según obra como anexo;

Que en el mismo acto se propone que el periodo de convocatoria se encuentre comprendido entre el 24 de junio y 30 de agosto de 2024;

Que resulta necesario establecer que la distribución del subsidio extraordinario se realizará de acuerdo con los criterios establecidos por Ord. 129-CS-UNPA y su modificatoria por Ord. 166-CS-UNPA, junto a los aspectos ponderados en las bases y condiciones de la convocatoria, que obra como Anexo de la presente;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la convocatoria, para el financiamiento con carácter extraordinario de los Proyectos de Investigación Tipo I que se encuentren vigentes, cuyas bases y condiciones obran en Anexo I, por los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el financiamiento total de la convocatoria es por la suma de PESOS, SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON

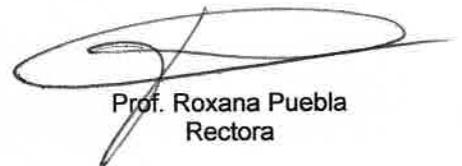


Resolución N° 0375/24-R-UNPA

98/100 (\$7.577.687,98), el que será distribuido de acuerdo con los criterios establecidos por Ord. 129-CS-UNPA y su modificatoria por Ord. 166-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el período de la convocatoria de solicitud de subsidio extraordinario será entre el 24 de junio y 30 de agosto de 2024, los que deberán ser presentados en los formularios habilitados para tal fin y que obran el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Investigación y Postgrado de las Unidades Académicas, Secretaría de Ciencia y Tecnología y Secretaría de Hacienda y Administración y cumplido archívese.



Prof. Roxana Puebla
Rectora

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE CUOTA EXTRAORDINARIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TIPO I DE LA UNPA

1.- Objetivos

El objetivo de esta convocatoria es asignar una cuota complementaria para financiar total o parcialmente actividades específicas de los Proyectos Tipo I de la UNPA. La finalidad del subsidio será acompañar procesos de formación de recurso humano, y adquisición de insumos básicos, en el marco del desarrollo de líneas de investigación, que potencien la cadena de valor de la ciencia y la tecnología.

2.- Beneficiarios/as

La convocatoria está destinada exclusivamente a proyectos de investigación Tipo I financiados por la UNPA y que se encuentren vigentes (quedan excluido por PI Tipo I que se encuentren prorrogados). Todas las solicitudes de financiamiento de cuota extraordinaria, se comprometerán a utilizar los fondos de acuerdo con los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informes según lo establecido en las presentes bases.

Las solicitudes deberán ser suscritas por el o la Director/a del PI, y deberán contar con el aval del director/a del Instituto y la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica donde se encuentra radicado el PI.

3.- Montos máximos y gastos financiables

La financiación máxima disponible para cualquier PI solicitante será de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para dar cumplimiento al objetivo planteado en el punto 1 de las bases de la convocatoria, pudiéndose usar sólo para los fines indicados en la solicitud aprobada, y no podrán utilizarse en otros tipos de gastos de investigación.

Gastos elegibles: el subsidio podrá ser ejecutado en los términos de la Ord. 235-CS-UNPA, para financiar ítem relacionados a la formación de recurso humano:

- Becas de Formación en el Campo Laboral y Profesional, de acuerdo a los términos del Protocolo General aprobado por Res. N° 870/2017-R-UNPA.
- Gastos vinculados a movilidad: viáticos y pasajes.
- pago de cursos, inscripciones, y/u otros gastos que faciliten la participación en actividades de formación a los integrantes del PI.
- Insumos (gastos de librería, laboratorio, etc.)

No se podrán utilizar los fondos del subsidio para el pago de honorarios y/o gastos de capital.

4.- De la Presentación

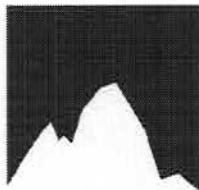
Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud que obra como Anexo,
- Copia de la planilla de resultados de investigación, presentada en el informe de actividades de PI Tipo I.

La documentación antes mencionada debe ser presentada en la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Unidad Académica donde se encuentra radicado el PI. No se admitirán postulaciones fuera de término.

Será requisito excluyente que los postulantes registren una rendición de al menos un 75% del subsidio otorgado en la cuota única, al momento de cierre de la presente convocatoria. No serán consideradas las rendiciones que habiendo sido informadas, no se encuentren en la Secretaría de CyT para su control. No se admitirán en este





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

sentido, solicitudes ni excepciones, con el fin de garantizar la ejecución efectiva de los fondos asignado en concepto de cuota extraordinaria,

5.- Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

Puntaje que resulte de la aplicación de los criterios de medición de actividades de investigación, establecidos por Ord. 129-CS-UNPA y su modificatoria por Ord. 166-CS-UNPA

6.- Procedimiento de evaluación

Las solicitudes recibidas de acuerdo con los términos y condiciones anteriores serán evaluadas por la Comisión de Ciencia y Tecnología, base sobre la cual se distribuirá el subsidio. Los resultados serán notificados desde la Secretaría de Investigación y Posgrado en los plazos establecidos, una vez finalizado el mismo, no se admitirán solicitudes de reconsideración.

7.- Rendición del subsidio

La rendición del subsidio otorgado deberá realizarse según los plazos, criterios, formularios y documentación probatoria establecida para la justificación de gastos de los subsidios de PI Tipo I.



Resolución N° 0375/24-R-UNPA



2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

ANEXO II

1. DATOS DEL PROYECTO

Código identificador:

Título:

Director/a:

Instituto de radicación:

SUBSIDIO SOLICITADO

El financiamiento solicitado sólo puede destinarse a gastos corrientes.

RUBRO	IMPORTE \$	JUSTIFICACIÓN
Viajes, viáticos		
Cursos y otros		
Becas		
Insumos		
Monto Total		

(El importe de cada rubro debe estar indicado en PESOS ARGENTINOS)

Firma y aclaración del/de la solicitante: _____

Firma y aclaración del/ de la Director/a del Instituto: _____

Fecha de presentación de la solicitud: _____

Resolución N° 0375/24-R-UNPA